

Tense las suficiencia & habilidades de las buenas concepciones sobor el licenciado
 Pedro de Toro & de mos acordado de probetas como por la presente os arro
 velamos & elegimos y non bramos por nuestro Alcaide maior de las ayas
 villas y lugares por tiempo de un año que comença & corre
 desde el día que os fueren en riegadas las baras del oficio las dadas
 cum Plazo de España y paquienuestramos y voluntades desades como
 y de que manera el oficio de la laguna de salazar y sus oficiales &
 Administrado la nuestra justicia en el partido que a tenido la dha al
 cadesa que todos ellos fagan & debos la residencia que la ley
 se requiere de des de todo lo que os mandamos que debas
 el oficio de carauaca y toméis en vos las baras del oficio
 de alcaide maior de algar y las cosas de las quales mandamos al ofi
 cioso la laguna de salazar y sus oficiales que os las den y en riegadas
 y notificación alguna para que las tengáis & en el oficio y a si
 tomadas fegabais de la dha residencia y os tenéis de tie
 po a días que comencaren & correr y se contar de sessenta
 dias como os es tomado de las baras del oficio y se partiendo
 sobre vobis visto vos fuere por las dhas villas y lugares de
 el Partido de carauaca y fazed en ellos y resonar publica
 mente y alguna persona o personas que no tiene
 que sea de oficio alcaide maior de algar y se cubiertos
 de oficio de algunos & fagades que es de y en fecho
 de rrazon de los ofios oficiales que lo vaian de des de y re
 mandar a n te vos dentro del tiempo de la dha residencia y ll a
 madas y oidas las dhas villas & quien tocare & fazed de bre de lo
 lo que sea justicia & otros y n forma de vicio oficio como
 y de que manera & usado y e erigido los ofios oficiales &
 de oficio de rrazon de la nuestra justicia & de
 almente si aneas fagado los de casos de vicio y como
 a usado de las amisiones en que son nuestras mandado
 & bre en ten de vicio y n brito de los terminos de los ofios de
 blay & fecho guardar las señas que en favor de de or
 an sido dadas sobre la restitución de los terminos y si no
 se tubieren executadas las & de vicio de los ofios de nuestro
 alcaide maior & tanto quanto con fuere y con de de ve
 bay & si en algo se fallare de & de vicio de los ofios de
 cargo de las dhas villas que contra ellas se suscitaren
 para la dha y nformación de es quisa secreta y es
 de bre de vicio de los ofios de los dhas villas & de
 que os son & viciando los que se fagan sus

